Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA Nº 828/2016.

VISTO:

LA necesidad de crear un Archivo Histórico Municipal que rescate, preserve, investigue y difunda el Patrimonio Cultural e histórico de la localidad de Devoto y que existe una Comisión pro archivo que se encargó de los trabajos preparatorios, estudios e intercambios necesarios y motivaron el presente proyecto de ordenanza.

Y CONSIDERANDO:

QUE es fundamental generar ámbitos que contribuyan a la construcción de nuestra identidad cultural de manera dinámica, crítica y participativa.

QUE la propuesta incluye la organización de los archivos existentes y la puesta en marcha de un programa de gestión de documentos.

QUE este municipio dispone de documentos de las diferentes áreas sin ordenar ni clasificar.

QUE es necesario contar con un ARCHIVO que conserve la archivalía de valor histórico y permanente, para garantizar la integridad de los bienes que constituyen el patrimonio documental de la localidad.

QUE debe dictarse el instrumento legal que especifique las funciones y atribuciones del Archivo Histórico y las condiciones para la consulta de la información contenida, por parte de investigadores interesados y público en general.

QUE entre las funciones principales de una comisión coordinadora al archivo deben contarse entre otras la de encargase del cuidado y la conservación de los bienes asentados en papel que tengan valor patrimonial para nuestra comunidad; planificar y realizar actividades que tengan como objeto la defensa y la revalorización de los bienes patrimoniales; integrarse con otras instituciones educativas, culturales, comerciales y

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



civiles en general, tanto municipales, provinciales, nacionales e internacionales; hacer divulgación del patrimonio y de la manera de protegerlo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: CRÉASE el **ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL,** el cual funcionara bajo la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal y a cargo del Intendente de la Localidad de Devoto, que reunirá:

a) Los documentos producidos y recibidos por la Municipalidad.
b) Los documentos de instituciones y particulares radicados en la localidad que hayan sido cedidos por sus propietarios en cualquier carácter o adquiridos por la Municipalidad. Los documentos pueden ser mapas, planos, dibujos, croquis, pinturas, fotografías, films, discos o cualquier otro medio audiovisual o informático que contenga información relativa a aspectos o personalidades locales, así cono publicaciones periódicas, hojas sueltas, carteles y/o impresos cuya conservación sea útil para el conocimiento de la historia de la localidad de Devoto.
c) Copia de documentos de otros archivos, de interés para el estudio y/o conocimiento de hechos ocurridos o relacionados con la vida del pueblo de Devoto.

Artículo 2°: SERÁN funciones del **ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL**

a) Conservar el material que se encuentre bajo su custodia, proveyendo todos los medios necesarios para mantenerlo en las mejores condiciones y evitar su deterioro, destrucción, alteración o desaparición.
b) Clasificar y ordenar la documentación, de modo de facilitar su utilización, respetando los principios de procedencia y orden original.



c) Describir el acervo documental, confeccionando los auxiliares de búsqueda más adecuados.
d) Promover, estimular y facilitar las investigaciones mediante el uso de su material.
e) Completar sus fondos mediante copia de los documentos históricos relacionados con la historia local que se encuentren en otros archivos o instituciones.
f) Aceptar herencias, legados, donaciones y depósitos de documentos históricos en las condiciones establecidas o que se acuerden.
g) Expedir copias simples o certificadas de la documentación que el Archivo Histórico contiene.

Artículo 3°: **LA** documentación contenida en el **ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL** es patrimonio inalienable e imprescriptible; su consulta es libre y gratuita y sólo podrá prohibirse o restringirse por las siguientes causales:

a) Mal estado de conservación del material o documentación.
b) Condiciones que impongan los depositantes, cedentes o prestadores, según lo expresado en el ítem f) del artículo 2° de la presente Ordenanza, las que deberán ser excepcionales, fundadas e interpretadas con carácter restrictivo.
c) Interés por la seguridad del estado municipal.
d) Si pudiere causar perjuicio a particulares.

En el caso del inciso a) deberá proveerse al consultante la reproducción del documento, de ser posible materialmente. Respecto de los incisos c) Y d) la prohibición o restricción no podrá exceder el plazo de cuarenta y cinco (45) años a partir de la fecha de finalización de la tramitación que originó ese material.

Artículo 4°: **NOMBRE:** Se designará al “Archivo Histórico Municipal” de la localidad de Devoto con el nombre **“Fortunato y José Devoto”**. Respondiendo el nombre de Fortunato a su fundador y el de José Devoto como su hijo, conforme a la documentación contenida en el Anexo I.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 5°: **CREASE** la **Comisión Coordinadora del Archivo Histórico Municipal**, la cual funcionará bajo la órbita del Departamento Ejecutivo municipal y a cargo del Intendente de la Localidad. Se integrará por los miembros de la comisión pro archivo, la cual quedará sin efecto luego de integrarse a la misma.

Artículo 6º: LA Comisión del archivo ejercerá sus funciones ad honoren aportando su tiempo, capacidad y trabajo en pos del desarrollo de actividades del Archivo.

Artículo 7º: ENCOMIÉNDESE a los integrantes de la Comisión Coordinadora del Archivo Histórico Municipal la redacción de su Reglamento Interno de funcionamiento.

Artículo 8º: LOS fondos y gastos derivados de la actividad del Archivo Histórico Municipal, se imputarán a la partida presupuestaría 2.01.03.06.01.02.06 - Gastos Culturales-.

Artículo 9º: REGISTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 18 de Mayo de 2016.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 40 de fecha 19 de Mayo de 2016.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Alicia I. Martino
Presidente del H.C.D.